

# TASA POR PRÓRROGA DE TUTELA EN TRABAJO DE GRADO (UMECIT)

## 1. Objeto y Naturaleza

La presente disposición regula los costes asociados a la gestión administrativa y académica de los Trabajos de Fin de Grado que no sean entregados dentro del periodo ordinario estipulado de cuatro meses naturales desde la fecha de inscripción o inicio formal del proyecto.

## 2. Sustento

El establecimiento de esta tasa responde al equilibrio de los siguientes factores operativos:

- Extensión de la tutorización: La superación del plazo implica una carga docente adicional. El tutor debe mantener la disponibilidad, seguimiento y corrección fuera del cronograma planificado originalmente.
- Gestión de Plataformas: El mantenimiento de las licencias de campus virtual, repositorios institucionales, etc. requiere una cobertura económica por el tiempo excedente.
- Planificación de Tribunales: La entrega fuera de plazo altera la logística de constitución de los tribunales evaluadores, generando costes administrativos de reagendación.

## 3. Plazos y Procedimiento

1. Periodo Ordinario: El estudiante dispone de un máximo de 4 meses para la entrega.
2. Solicitud de Prórroga: Si al finalizar el mes 4 no se ha realizado la entrega, el estudiante deberá solicitar la extensión formalmente.

Devengo de la Tasa: El sistema generará automáticamente la liquidación de los 75€ + 10% de la matrícula, la cual deberá quedar abonada a Immune Technology Institute en un plazo máximo de 10 días hábiles tras la solicitud para mantener la vigencia del tema de grado y la asignación del tutor.

#### 4. Cuantía y Desglose Económico

Para el cálculo del importe a abonar por concepto de "Tasa de Prórroga y Tutela Académica", se aplicará la siguiente fórmula:

Concepto	Importe	Descripción
<b>Gasto Fijo de Gestión</b>	75€	Cubre la reactivación del expediente y trámites administrativos.
<b>Canon de Tutela Excedente</b>	10%	Se calcula sobre el valor total de la matrícula del estudiante.
<b>Total a abonar</b>	75€ + 10% Matrícula	Pago único previo a la renovación de la tutela académica

**Nota:** La cuantía del 10% se justifica como una compensación proporcional al uso de los recursos educativos de la universidad que el estudiante sigue consumiendo al no haber finalizado su ciclo en el tiempo previsto.